



ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA LA EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO

(Acuerdo 6 Junta Electoral General en su sesión del 13 de noviembre de 2025)

ESTAS INSTRUCCIONES DEBERÁN SER EXPUESTAS EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN UN LUGAR VISIBLE EN EL EXTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS EN QUE SE PUEDA EMITIR EL VOTO ANTICIPADO

1.º Período hábil, lugar y horario.

1. De conformidad con el calendario electoral, el período de voto anticipado se extiende desde el viernes día 28 de noviembre hasta el lunes día 1 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

2. El voto anticipado podrá ser emitido en las Secretarías de los centros y en su horario de apertura del siguiente modo:

- Los electores pertenecientes al sector A (personal de los cuerpos docentes, profesorado permanente laboral, profesorado contratado doctor y profesorado colaborador): en el Centro en el que estén censados.
- Los electores pertenecientes al sector B (personal docente e investigador no permanente y personal investigador no permanente): en cualquiera de los Centros incluidos en la Mesa en la que estén censados. En el supuesto de que no estén destinados en un centro determinado (facultades o escuelas), podrán hacerlo en el centro en el que esté ubicada la mesa en cuyo censo figuren.
- Los electores pertenecientes al sector C (estudiantado): en el Centro en el que estén censados. A estos efectos, la Escuela Internacional de Posgrado, la Escuela Internacional de Doctorado y el Centro Internacional tienen la consideración de Centro.
- Los electores pertenecientes al sector D (personal técnico, de gestión y de administración y servicios): en el Centro en que estén ubicados sus puestos de trabajo, con independencia de donde esté situada la Mesa en cuyo censo figuren. En el supuesto de que no estén destinados en un Centro determinado (facultades o escuelas), podrán hacerlo en el Centro en el que esté ubicada la Mesa en cuyo censo figuren.

3. En cualquier caso, los electores de todos los sectores podrán votar anticipadamente en la Secretaría General de la Universidad (Rectorado), en horario de 8:30 a 14:30 horas y de 16:30 a 19:00 horas.

4. El horario de emisión del voto anticipado se exhibirá en los tabloneros de anuncios de los centros y del Rectorado y en el acceso de las dependencias administrativas señaladas.



ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO (XIII MANDATO)

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

2.ª Personal funcionario habilitado para la recepción del voto anticipado.

1. El voto anticipado se emitirá, según proceda, ante el Responsable de Administración del Centro o ante la Jefa de Servicio de Secretaría General.
2. Con el objetivo de favorecer los turnos de votación de mañana y tarde y cubrir las eventuales ausencias, el Responsable y la Jefa de Servicio citados podrá delegar la recepción del voto anticipado en un máximo de tres o cuatro personas funcionarias, lo que se hará mediante oficio dirigido a la Secretaría General, en el que deberán constar las firmas de todo el personal funcionario en el que se delega dicha función.

3.ª Emisión del voto anticipado.

1. Antes de la emisión del voto anticipado, el personal funcionario encargado de recibirlo llevará a cabo las siguientes actuaciones:

1.º Comprobarán la identidad del elector mediante alguno de los siguientes documentos:

- tarjeta universitaria,
- documento nacional de identidad o pasaporte,
- tarjeta de residente para los extranjeros,
- carnet de conducir,
- tarjeta “Sesenta y cinco” de la Junta de Andalucía, o
- carnet internacional de estudiante.

Estos documentos han de ser los originales y pueden ser electrónicos, siempre que se incluyan los datos personales y la imagen del candidato, necesarios para su identificación; se admitirán aunque estén caducados.

2.º Verificará su inclusión en el censo definitivo del sector y mesa correspondientes.

2. Una vez comprobada la procedencia de la emisión del voto, el elector introducirá la papeleta en un sobre normalizado con una banda del color correspondiente a su sector, sin ningún signo externo de identificación. Este sobre, cerrado, se introducirá en un segundo sobre impreso según modelo oficial, que se cerrará en presencia del personal funcionario competente y en el que se hará constar el nombre y apellidos, sector y mesa al que pertenece el votante. Este último sobre deberá llevar las firmas del votante y del personal funcionario, las cuales deberán estamparse en la solapa de aquél, de forma que crucen el lugar por donde ha sido cerrado.

Es importante no olvidar que el elector debe verificar, en orden a la validez del voto, que no se han pegado dos o más papeletas y que la papeleta se introduce en el sobre pequeño de voto con la franja del color que le corresponde y que este sobre se introduce en el sobre grande de voto anticipado. Si la papeleta se introdujera directamente sin sobre pequeño en el sobre grande de voto anticipado, el voto es nulo.



ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO (XIII MANDATO)

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

4.^a Papeletas y sobres.

1. Las papeletas y las franjas de los sobres serán de distinto color según el sector al que se pertenezca, como se indica a continuación:

SECTOR	COLOR
Sector A (personal de los cuerpos docentes, profesorado permanente laboral, profesorado contratado doctor y profesorado colaborador)	Azul
Sector B (personal docente e investigador no permanente y personal investigador no permanente)	Amarillo
Sector C (estudiantado)	Verde
Sector D (personal técnico, de gestión y de administración y servicios)	Blanco

2. Las papeletas llevarán impresos los nombres de los candidatos individuales y, en su caso, de las candidaturas colegiadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento general de régimen electoral. **En ellas se indicará el número máximo de candidatos que pueden ser marcados en la papeleta**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 22 de dicho Reglamento general:

- En los sectores A, B y D, los electores tendrá derecho a marcar, como máximo, un número de candidatos igual al 70 % de los puestos a cubrir, despreciando los decimales, salvo que el número de elegibles sea uno o dos, en cuyo caso se podrá marcar un número igual al de puestos a cubrir.
- En el sector C, los electores podrán marcar un número de candidatos igual al de puestos a cubrir.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 cada elector podrá votar como máximo a un sesenta por ciento de candidatos de un mismo sexo, porcentaje que se calculará sobre el número máximo de candidatos a los que se puede votar. En el caso particular de que el número máximo de candidatos que se pueden votar sea tres, cada elector podrá votar como máximo a dos candidatos de un mismo sexo.

3. Tanto las papeletas como los sobres referidos serán facilitados por la Junta Electoral General. No se admite en ningún caso el uso de papeletas fotocopiadas.

5.^a Listas de votantes de voto anticipado.

1. El personal funcionario competente cumplimentará las listas de votantes de voto anticipado en el modelo oficial facilitado por la Junta Electoral General. Deberán utilizarse listas distintas para cada sector y mesa.



ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO (XIII MANDATO)

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

2. Una vez emitido el voto, los datos personales del votante serán consignados en la lista de votantes de voto anticipado que corresponda, que deberá ser firmada por el votante.

6.ª Certificación relativa al voto anticipado.

Quienes comparezcan para emitir su voto anticipado podrán obtener un certificado de haberlo efectuado, o, en su caso, de no haberle sido admitido. Tal certificado será expedido por la persona funcionaria competente.

7.ª Depósito, custodia y entrega del voto anticipado.

1. Los votos anticipados quedarán depositados en la Secretaría correspondiente, bajo la custodia de la persona funcionaria competente para recibirlos.

2. **El día 2 de diciembre de 2025**, antes de las 17:00 horas, los funcionarios competentes deberán entregar a las respectivas mesas electorales los **sobres cerrados** que contengan los votos anticipados, junto con las listas de votantes de voto anticipado correspondientes.

8.ª Documentación para el personal funcionario encargado del voto anticipado.

1. Al personal funcionario encargado de recibir los votos anticipados se le facilitará, junto con las presentes Instrucciones, la siguiente documentación:

- Estatutos de la Universidad de Sevilla.
- Reglamento general del régimen electoral de la Universidad de Sevilla.
- Calendario Electoral.
- Distribución de las mesas electorales.
- Papeletas según modelo aprobado por la Junta Electoral General.
- Sobres normalizados con bandas de distinto color para los diferentes sectores.
- Modelos oficiales correspondientes a:
 - o Modelo 1: Lista numerada de votantes de voto anticipado por cada sector y mesa.
 - o Modelo 2: Sobre de voto anticipado.
 - o Modelo 3: Acta de recepción de votos anticipados y de listas de votantes de voto anticipado.
 - o Modelo 4: Certificado de voto/no admisión del voto.



UNIVERSIDAD D SEVILLA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO (XIII MANDATO)

MODELO 1



Mesa electoral n.º: _____

Sector: _____

Ubicada en _____

(En el caso de que en una misma mesa voten sectores diferentes, cada una de ellas dispondrá de un listado independiente por cada sector)

[illegible]

En Sevilla, a _____ de _____ de 2025

La presente es la página ____ de ____ que componen la lista numerada de votantes con voto anticipado correspondiente a esta mesa y sector.

(sello)

El/La funcionario/a habilitado/a,



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO (XIII MANDATO)

MODELO 2



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

**ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO
(XIII MANDATO)**

2 de diciembre de 2025

VOTO ANTICIPADO

MESA ELECTORAL N.º: _____

SECTOR: _____

NOMBRE DEL/DE LA ELECTOR/A:

D.N.I.: _____

FIRMA

NOMBRE DEL/DE LA FUNCIONARIO/A RECEPTOR/A:

FECHA: _____

FIRMA

(sello)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO (XIII MANDATO)

MODELO 3



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO (XIII MANDATO)

ACTA DE RECEPCIÓN DE VOTOS ANTICIPADOS Y DE LISTAS DE VOTANTES DE VOTO ANTICIPADO

Mesa electoral n.º: _____ Sector: _____

Ubicada en _____

(Deberá cumplimentarse por duplicado debiéndose entregar un ejemplar al personal funcionario encargado del voto anticipado como justificante de la entrega de éstos)

Cuando son las. ____ horas y _____ minutos del día 2 de diciembre de 2025,
D./D.^a _____,
personal funcionario de la Secretaría _____,
cuya firma aparece también al pie del acta, comparece ante esta mesa electoral y de conformidad con las Instrucciones para la emisión del voto anticipado aprobadas el 13 de noviembre de 2025, hace entrega de (*) _____ sobres que contienen los votos anticipados que han sido depositados en la mencionada Secretaría, así como de las listas numeradas de votantes que han utilizado dicho procedimiento de votación, las cuales se adjuntan a la presente acta.

El/La Presidente/a,
(firma)

Los/as Vocales presentes,
(firma)

El personal funcionario que hace entrega
de los votos anticipados,
(firma)

(*) Indíquese el número de sobres.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO (XIII MANDATO)

MODELO 4



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

**ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO
(XIII MANDATO)**

CERTIFICADO DE VOTO / NO ADMISIÓN DE VOTO
(Según proceda)

D. /D.^a _____,
miembro del Sector _____ emitió su voto en la mesa electoral n.º _____ ubicada en

Fdo.:

El/La funcionario/a,

D./D.^a _____,
compareció en la mesa electoral n.º ____ para emitir su voto, sin que pudiera serle
aceptado por:

☐	no figurar en el censo
☐	no justificar suficientemente su identidad
☐	otras causas (detallar al dorso)

(Señálese con una cruz lo que proceda)

Fdo.:

El/La funcionario/a,